

2022

RESOLUCIÓN Nº /2021 AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

.13 SET. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 34444, de fecha 03 de agosto del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 04 de agosto del 2021; Certificado de Recepción Final Nº I-1741, de fecha 09 de agosto de 1995 y Ordinario Nº 30/371, de fecha 31 de agosto del 2021 y Ordinario N° 30-380, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Nº 1104, de fecha 10 de agosto del 2021, que designa en calidad de Suplente en Cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ASUNCION N° 406

NOMBRE

EVELYN HERNÁNDEZ VÁSQUEZ

RUT.

10.750.005-7

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

ROL S.I.I.

369-131

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que EVELYN HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, Rut 10.750.005-7, paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con cargeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> ESPINOZA SAN MARTÍN RETARIA MUNICIPAL

O LIZANA COFREENCIÓN ALC DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1.3